



DIRECCION DE MERCADOS.

DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLIO

CLAVE:

SEM001591

FOLIO TRÁMITE:

488.004

NOMBRE: RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA

UBICACIÓN: CORDORA

COLONIA: ALAMO ORIENTE

CALLE CRUCE 1: NIÑOS HÉROES

CALLE CRUCE 2: MONTE MORELOS

GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS, LONCHES Y COMIDA

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA EXC

FECHA EXPEDICIÓN

04-agosto-2020

EXTERIOR: 43

INTERIOR:

IMPORTE MTZ: \$ 0 mts.

DIAS AMPARADOS: 26

IMPORTE: \$0.00

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-agosto-2020

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-agosto-2020

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p	VIERNES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p
MARTES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p	SÁBADO	SU	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p
MIERCOLES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 08:00:31 a	A: 04:00:31 p				

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D YA FIRMO CARTA COMPROMISO

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORÁN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

RECIBIDO

RODRIGUEZ PULIDO ROSA MA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá rotararlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza si permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa terciaria con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, prendas de cacería, artesanías, joyería.
- El arrendamiento o préstamo de puesto a terceros.
- Instalarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración es mercados, constituyen un perjuicio para el tránsito de personas, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la sabana municipal.

El incumplimiento de la normatividad anterior señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.